

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 348
(Mayo 31 de 2018)

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal y se establecen otras disposiciones”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 mediante el artículo 2.2.22.3.2 **Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 mediante el artículo 2.2.22.3.8, **Comités Institucionales de Gestión y Desempeño**. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, en su **ARTÍCULO 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño**. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el “**Comité Institucional de Gestión y Desempeño**”, del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, como instancia orientadora del Modelo Integral de Planeación y Gestión a través del cual se discutirán temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo de acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.22.3.8.** del Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por:

1. Gerente del Hospital Departamental San Rafael o su delegado quien lo presidirá, el Gerente o su delegado mediante acto administrativo, representara la alta dirección y participa con voz y voto
2. El Subgerente Administrativo.
3. El Subgerente Científico.
4. El asesor externo con funciones de Jefe Financiero.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 2 de 3	

2.

Viene Resolución No. 348 Mayo 31 de 2018 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal y se establecen otras disposiciones"

5. El asesor externo con funciones de Jefe de la oficina de Calidad
6. El Jefe de la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces.
7. El asesor externo con funciones de Jefe de Planeación
8. El asesor de Control Interno

PARÁGRAFO 1: La secretaría técnica será ejercida por el asesor externo con funciones de Jefe de Planeación

PARÁGRAFO 2: El asesor de control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3: A las reuniones del Comité podrán ser invitados los servidores o contratistas de otras áreas y niveles de acuerdo con el tema analizar o debatir. Su participación durante la reunión será con voz pero sin voto

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adoptara e integrara, en los términos establecidos en el Decreto 612 de 2018, mediante el cual se adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes planes institucionales y estratégicos:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Parágrafo 1°. El Comité se reunirá como mínimo tres (3) veces en el año, o cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria del gerente o el secretario.

ARTÍCULO QUINTO: La secretaría técnica del Comité estará a cargo del asesor externo con funciones de Jefe de la Oficina de Planeación y le corresponderá:

Calle 5 No. 6-32 Zarzal - Valle del Cauca, Tel: 2220046-2220043 Fax. 104 Urgencias 2221011
www.hospitalosanrafaelzarzal.oov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 3 de 3	

3.

Viene Resolución No. 348 Mayo 31 de 2018 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal y se establecen otras disposiciones"

- A. Ejercer las funciones de secretaría técnica del Comité en sus sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.
- B. Preparar el orden del día
- C. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- D. Elaborar el acta de cada reunión y someterla a consideración de los miembros Comité para su aprobación.
- E. Organizar, actualizar y custodiar los archivos del Comité
- F. Verificar las decisiones adoptadas por el Comité
- G. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores.
- H. Presentar y remitir los informes y requerimientos respectivos

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO SEPTIMO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con voto, y las decisiones se tomaran por mayoría simple.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Zarzal Valle, a los Treinta y Un (31) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).


ALEJANDRA OROZCO VELEZ
 Gerente

Proyectó y Elaboró: Dr. Germán Alonso Velásquez Londoño. Asesor Oficina de Planeación.
 Revisó y Aprobó: Dra. Alejandra Orozco Velez.